

ACUERDO: DCC/322/2025 Tepic Nayarit, 05 de Febrero de 2025

NOMBRE: ANTONIO FERNANDO GOMEZ RAMIREZ

DOMICILIO: CALLE 12 DE OCTUBRE NUMERO 576, COLONIA CAJA DE AGUA C.P. 63158, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:00 PM horas, del día 05 de Febrero de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2957/2024 de fecha 24 de Octubre del 2024, al contribuyente toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de Octubre del 2024 levantada por el notificador ejecutor Héctor Manuel Bambilla Flores, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0387/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2957/2024 de fecha 24 de Octubre del 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número RG-N010/2018 mediante número de oficios 708/2018, 176/2018 Y 224/2018 de fechas 31 de octubre del 2018, 22 de Marzo de 2018 y 24 de Abril del 2018 respectivamente por un importe histórico total de \$41,540.00 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100 M.N..), a cargo del contribuyente ANTONIO FERNANDO GOMEZ RAMIREZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2957/2024 de fecha 24 de Octubre del 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número RG-N010/2018 mediante número de oficios 708/2018, 176/2018 Y 224/2018 de fechas 31 de octubre del 2018, 22 de Marzo de 2018 y 24 de Abril del 2018 respectivamente por un importe histórico total de \$41,540.00 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100 M.N..), a cargo del contribuyente ANTONIO FERNANDO GOMEZ RAMIREZ Impuesto por el Director General de Ingresos.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase

TENTAME

M.A. CÓNGEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ANTONIO FERNANDO GOMEZ RAMIREZ. R.F.C.: GORA520906125				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE: 12 DE OCTUBRE NO. EXTERIOR 576, COLONIA CAJA DE AGUA, C.P. 63158, TEPIC, NAYARIT.				
CRÉDITO(S) NO.	RG-N010/2018.				
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	708/2018,176/2018 y 224/2018				
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	31 DE OCTUBRE DE 2018, 22 DE MARZO DE 2018 Y 24 DE ABRIL DE 2018				
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 05 DE ABRIL DE 2018 Y 28 DE MAYO DE 2018				

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.





ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$266.00	10 de abril de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	81.8874	1.6617	\$176.00	\$442.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$258.00	10 de mayo de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	81.9415	1.6606	\$170.00	\$428.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$266.00	10 de junio de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	81.6688	1.6662	\$177.00	\$443.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$258.00	10 de julio de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	81.6192	1.6672	\$172.00	\$430.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$266.00	10 de agosto de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	81.5922	1.6678	\$178.00	\$444.00
impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$266.00	10 de septiembre de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	81.8243	1.6630	\$176.00	\$442.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$258.00	10 de octubre de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	82.1323	1.6568	\$169.00	\$427.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$266.00	10 de noviembre de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	82.5230	1.6489	\$173.00	\$439.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$258.00	10 de diciembre de 2013	24 de octubre de 2024	136.0800	83.2923	1.6337	\$163.00	\$421.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$266.00	10 de enero de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	83.7701	1.6244	\$166.00	\$432.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$237.00	10 de febrero de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.5191	1.6100	\$145.00	\$382.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$214.00	10 de marzo de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.7332	1.6059	\$130.00	\$344.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$237.00	10 de abril de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.9653	1.6015	\$143.00	\$380.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$230.00	10 de mayo de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.8068	1.6045	\$139.00	\$369.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$237.00	10 de junio de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.5356	1.6097	\$144.00	\$381.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$230.00	10 de julio de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.6821	1.6069	\$140.00	\$370.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$237.00	10 de agosto de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	84.9150	1.6025	\$143.00	\$380.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$237.00	10 de septiembre de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	85.2200	1.5968	\$141.00	\$378.00



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$268.00	10 de octubre de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	85.5963	1.5897	\$158.00	\$426.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$277.00	10 de noviembre de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	86.0696	1.5810	\$161.00	\$438.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$268.00	10 de diciembre de 2014	24 de octubre de 2024	136.0800	86.7638	1.5683	\$152.00	\$420.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$277.00	10 de enero de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.1890	1.5607	\$155.00	\$432.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$412.00	10 de febrero de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.1101	1.5621	\$232.00	\$644.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$372.00	10 de marzo de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.2754	1.5592	\$208.00	\$580.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$412.00	10 de abril de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.6307	1.5528	\$228.00	\$640.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$410.00	10 de mayo de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.4038	1.5569	\$228.00	\$638.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$296.00	10 de junio de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	86.9674	1.5647	\$167.00	\$463.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$287.00	10 de julio de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.1131	1.5621	\$161.00	\$448.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$296.00	10 de agosto de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.2408	1.5598	\$166.00	\$462.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$296.00	10 de septiembre de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.4249	1.5565	\$165.00	\$461.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$287.00	10 de octubre de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	87.7524	1.5507	\$158.00	\$445.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$304.00	10 de noviembre de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	88.2039	1.5427	\$165.00	\$469.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$379.00	10 de diciembre de 2015	24 de octubre de 2024	136.0800	88.6855	1.5344	\$203.00	\$582.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$391.00	10 de enero de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.0468	1.5281	\$206.00	\$597.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$408.00	10 de febrero de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.3864	1.5223	\$213.00	\$621.00
impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2016	\$381.00	10 de marzo de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.7778	1.5157	\$196.00	\$577.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$408.00	10 de abril de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.9100	1.5135	\$210.00	\$618.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$394.00	10 de mayo de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.6253	1.5183	\$204.00	\$598.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2016	\$317.00	10 de junio de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.2256	1.5251	\$166.00	\$483.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2016	\$307.00	10 de julio de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.3240	1.5234	\$161.00	\$468.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$272.00	10 de agosto de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.5569	1.5194	\$141.00	\$413.00





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$272.00	10 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	89.8093	1.5152	\$140.00	\$412.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$394.00	10 de octubre de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	90.3577	1.5060	\$199.00	\$593.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$408.00	10 de noviembre de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	90.9062	1.4969	\$203.00	\$611.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$438.00	10 de diciembre de 2016	24 de octubre de 2024	136.0800	91.6168	1.4853	\$213.00	\$651.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$453.00	10 de enero de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	92.0390	1.4785	\$217.00	\$670.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$447.00	10 de febrero de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	93.6039	1.4537	\$203.00	\$650.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$403.00	10 de marzo de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	94.1448	1.4454	\$179.00	\$582.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$397.00	10 de abril de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	94.7225	1.4366	\$173.00	\$570.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$384.00	10 de mayo de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	94.8389	1.4348	\$167.00	\$551.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$397.00	10 de junio de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	94.7255	1.4365	\$173.00	. \$570.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$384.00	10 de julio de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	94.9636	1.4329	\$166.00	\$550.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$347.00	10 de agosto de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	95.3227	1.4275	\$148.00	\$495.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$347.00	10 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	95.7938	1.4205	\$146.00	\$493.00
impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$288.00	10 de octubre de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	96.0935	1.4161	\$120.00	\$408.00
impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$298.00	10 de noviembre de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	96.6983	1.4072	\$121.00	\$419.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$288.00	10 de diciembre de 2017	24 de octubre de 2024	136.0800	97.6952	1.3929	\$113.00	\$401.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE	\$329.00	10 de enero de 2018	24 de octubre de 2024	136.0800	98.2729	1.3847	\$127.00	\$456.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo 2013	81.8874	10 de abril de 2013
Abril 2013	81.9415	10 de mayo de 2013
Mayo 2013	81.6688	10 de junio de 2013
Junio 2013	81.6192	10 de julio de 2013
Julio 2013	81.5922	09 de agosto de 2013
Agosto 2013	81.8243	10 de septiembre de 2013





		•
MES Y AÑO AL QUE		FECHA DE PUBLICACIÓN EN
CORRESPONDA	INPC	EL D.O.F.
Septiembre 2013	82.1323	10 de octubre de 2013
Octubre 2013	82.5230	08 de noviembre de 2013
Noviembre 2013	83.2923	10 de diciembre de 2013
Diciembre 2013	83.7701	10 de enero de 2014
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de narzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Marzo 2014 Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
	85.2200	10 de agosto de 2014
Agosto 2014 Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de octibre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de noviembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1100	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2750	10 de riebrero de 2015
	87.6310	10 de marzo de 2015 10 de abril de 2015
Marzo 2015 Abril 2015	87.4040	08 de mayo de 2015
	86.9670	
Mayo 2015	87.1130	10 de junio de 2015 10 de julio de 2015
Junio 2015	87.2410	10 de julio de 2015 10 de agosto de 2015
Julio 2015		
Agosto 2015	87.4250	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7520	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2040	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6850	10 de diciembre de 2015 08 de enero de 2016
Diciembre 2015	89.0470	
Enero 2016	89.3860	10 de febrero de 2016
Febrero 2016	89.7780	10 de marzo de 2016
Marzo 2016	89.9100	08 de abril de 2016
Abril 2016	89.6250	10 de mayo de 2016
Mayo 2016	89.2260	10 de junio de 2016
Junio 2016	89.3240	08 de julio de 2016
Julio 2016	89.5570	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8090	09 de septiembre de 2016
Septiembre 2016	90.3580	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9060	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6170	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Septiembre 2024	136.0800	10 de octubre de 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.; Diario Oficial de la Federación.





F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$442.00	10 de abril de 2013	ABRIL 2013	MARZO 2018	68.82%	\$304.00	\$746.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$428.00	10 de mayo de 2013	MAYO 2013	ABRIL 2018	69.16%	\$296.00	\$724.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$443.00	10 de junio de 2013	JUNIO 2013	MAYO 20138	69.50%	\$308.00	\$751.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$430.00	10 de julio de 2013	JULIO 2013	JUNIO 2018	69.84%	\$300.00	\$730.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$444.00	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2013	JULIO 2018	70.18%	\$312.00	\$756.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$442.00	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2013	AGOSTO 2018	70.52%	\$312.00	\$754.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$427.00	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2013	SEPTIEMBRE 2018	70.86%	\$303.00	\$730.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$439.00	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2013	OCTUBRE 2018	71.20%	\$313.00	\$752.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$421.00	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2018	71.54%	\$301.00	\$722.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$432.00	10 de enero de 2014	ENERO 2014	DICIEMBRE 2018	71.88%	\$311.00	\$743.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$382.00	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$276.00	\$658.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$344.00	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$250.00	\$594.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$380.00	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$277.00	\$657.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$369.00	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$270.00	\$639.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$381.00	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$280.00	\$661.00





CONCERTO	IMPORTE	F.O.	MES INICIAL DE	MES FINAL DE	T.A.R.	IMPORTE DE	IMPORTE RECARGADO
CONCEPTO	ACTUALIZADO	Γ.Ο.	RECARGOS	RECARGOS	1.77.77	RECARGOS	Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$370.00	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$274.00	\$644.00
impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$380.00	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$282.00	\$662.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$378.00	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$282.00	\$660.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$426.00	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$319.00	\$745.00
Impuesto sobre Nómína, OCTUBRE 2014	\$438.00	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$330.00	\$768.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$420.00	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$318.00	\$738.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$432.00	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$328.00	\$760.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$644.00	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$491.00	\$1,135.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$580.00	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$445.00	\$1,025.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$640.00	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$493.00	\$1,133.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$638.00	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$493.00	\$1,131.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$463.00	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$360.00	\$823.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$448.00	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$349.00	\$797.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$462.00	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$362.00	\$824.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$461.00	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$363.00	\$824.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$445.00	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$352.00	\$797.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$469.00	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$372.00	\$841.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$582.00	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$464.00	\$1,046.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$597.00	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$478.00	\$1,075.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$621.00	10 de febrero de 2016	FEBRERO 2016	ENERO 2021	80.38%	\$499.00	\$1,120.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2016	\$577.00	10 de marzo de 2016	MARZO 2016	FEBRERO 2021	80.72%	\$466.00	\$1,043.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$618.00	10 de abril de 2016	ABRIL 2016	MARZO 2021	81.06%	\$501.00	\$1,119.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$598.00	10 de mayo de 2016	MAYO 2016	ABRIL 2021	81.40%	\$487.00	\$1,085.00





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2016	\$483.00	10 de junio de 2016	JUNIO 2016	MAYO 2021	81.74%	\$395.00	\$878.00
Impuesto sobre Nomina, JUNIO 2016	\$468.00	10 de julio de 2016	JULIO 2016	JUNIO 2021	82.08%	\$384.00	\$852.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$413.00	10 de agosto de 2016	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$340.00	\$753.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$412.00	10 de septiembre de 2016	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$341.00	\$753.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$593.00	10 de octubre de 2016	OCTUBRE 2016	SEPTIMEBRE 2021	83.10%	\$493.00	\$1,086.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$611.00	10 de noviembre de 2016	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$510.00	\$1,121.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$651.00	10 de diciembre de 2016	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$545.00	\$1,196.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$670.00	10 de enero de 2017	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$564.00	\$1,234.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$650.00	10 de febrero de 2017	FEBRÉRO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$549.00	\$1,199.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$582.00	10 de marzo de 2017	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$494.00	\$1,076.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$570.00	10 de abril de 2017	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$485.00	\$1,055.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$551.00	10 de mayo de 2017	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$471.00	\$1,022.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$570.00	10 de junio de 2017	JUNIO 2017	MAYO 2022	85.82%	\$489.00	\$1,059.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$550.00	10 de julio de 2017	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$474.00	\$1,024.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$495.00	10 de agosto de 2017	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$428.00	\$923.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$493.00	10 de septiembre de 2017	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$428.00	\$921.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$408.00	10 de octubre de 2017	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$356.00	\$764.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$419.00	10 de noviembre de 2017	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$367.00	\$786.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$401.00	10 de diciembre de 2017	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$352.00	\$753.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$456.00	10 de enero de 2018	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$402.00	\$858,00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012





	Nayarit NUESTRA DIGHIDAD Y COMPROMISO
--	--

Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012 17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13% 1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013		17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013 20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13% 1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014 Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1,13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1,13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1,47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017





-1	^

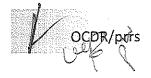
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1,47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1,47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1,47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1,47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1,47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1,47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1,47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1,47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1,47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47 %	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1,47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1,47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1,47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 8 de noviembre de 2018, el plazo de 15 días feneció el día 3 de diciembre de 2018, 05 de abril de 2018 y el 28 de mayo de 2018, el plazo de 30 días feneció el día 21 de mayo de 2018, y el día 10 de julio de 2018, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del período	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2013	\$1,446.00	136.0800	101.4400	1.3414	\$494.00	\$1,940.00
Multa-ISN 2014	\$1,622.00	136.0800	101.4400	1.3414	\$554.00	\$2,176.00
Multa-ISN 2015	\$2,278.00	136.0800	101.4400	1.3414	\$778.00	\$3,056.00
Multa-ISN 2016	\$2,448.00	136.0800	101.4400	1.3414	\$836.00	\$3,284.00
Multa-ISN 2017	\$2,370.00	136.0800	101.4400	1.3414	\$809.00	\$3,179.00
Multa-ISN Oficio no. 176/2018	\$6,448.00	136.0800	99.1548	1.3723	\$2,401.00	\$8,849.00
Multa-ISN Oficio no. 224/2018	\$6,448.00	136.0800	99.3765	1.3693	\$2,381.00	\$8,829.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Septiembre 2024	136.0800	10 de octubre de 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.





Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN Y

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de octubre de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$82,038.00	2%	\$1,641.00	\$1,641.00
16 de agosto de 2023	Requerimiento de pago	\$37,060.00	2%	\$741.20	\$741.00
11 de marzo de 2022	Requerimiento de pago y embargo	\$37,060.00	2%	\$741.20	\$741.00
08 de febrero de 2019	Requerimiento de pago	\$37,060.00	2%	\$741.20	\$741.00
08 de febrero de 2019	Requerimiento de pago	\$6,648.00	2%	\$133.00	\$280.00
21 de noviembre de 2019	Requerimiento de pago	\$6,448.00	2%	\$129.00	\$280.00
22 de noviembre de 2021	Requerimiento de pago	\$6,448.00	2%	\$129.00	\$280.00
22 de noviembre de 2021	Requerimiento de pago	\$6,448.00	2%	\$129.00	\$280.00
16 de agosto de 2023	Requerimiento de pago	\$6,448.00	2%	\$129.00	\$480.00
16 de agosto de 2023	Requerimiento de pago	\$6,448.00	2%	\$129.00	\$480.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2013, 2014,2015,2016,2017,2018	\$18,480.00	\$28,337.00	\$22,388.00	\$0.00	\$50,725.00
Multas ISN-ejercicios 2013,2014,2015, 2016, 2017, 2017, 2018	\$10,164.00	\$13,635.00	\$0.00	\$0.00	\$13,635.00
Multas ISN-oficios no.176/2018 y 224/2018	\$12,896.00	\$17,678.00	\$0.00	\$0.00	\$17,678.00
Gastos de ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,944.00	\$5,944.00
Totales	\$41,540.00	\$59,650.00	\$22,388.00	\$5,944.00	\$87,982.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL,





JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTA

MÁ CÔNCEPCIÓN IVETH ALONZÓ QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





	,	eta e e
	,	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		••

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ANTONIO FERNANDO GOMEZ RAMIREZ. R.F.C.: GORA520906125	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE: 12 DE OCTUBRE NO. EXTERIOR 576, COLONIA CAJA DE AGUA, C.P. 63158, TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N010/2018.	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	708/2018,176/2018 y 224/2018	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	31 DE OCTUBRE DE 2018, 22 DE MARZO DE 2018 Y 24 DE ABRIL DE 2018	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 05 DE ABRIL DE 2018 Y 28 DE MAYO DE 2018	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC, MAYARLT siendo las <u>DOCE</u> horas con
Minutos del día VEINTI OCHO de OCTOBAS de OOS MIL USINTI COMPTENTANTO
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/2457/202 4 de fecha Ventro de
OCTUBRE de DOS TIL VETATILLATION, el suscrito notificador y ejecutor C.
HECTON MANUEL BAATIBLEA FUNES adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en
12 DE OCTUBRE 576 COMMA CAJA DE AGUA
— de <u>Automo Fernando Gonez Naminez</u> persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
EN LOS IFOICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA
CAUG Y TETRENDO EL NUMERO EXTERNOR DOS DOMICILIO
QUE SE ACTUA MISML QUE COINCIAE CON 51
DU UNEUTO DESCUTO
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
SE DEGO A RECIBIL quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número, de fecha
expedida por
expedida pol
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son



dejó en poder deestuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mi contribuyente o la de su representante le	encia del contribuyente o que informó expresamente enstar que para esta dilige con el propósito de que smo. Con motivo de lo al egal, atendiendo a	su representante legal, a la persona que me que el contribuyente o su representante legal ncia procedió citatorio, el cual se el contribuyente deudor o su representante nterior nuevamente requiero la presencia del mi llamado quien dijo llamarse
Para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de	, quien manifies	sta ser mayor de edad y tener capacidad legal , lo cual acredito con
**************************************	y iúmero	quien se identifica de fecha expedida por
documento que contiene fotografía y que corresponde a los los	vigente rasgos fisonómicos de la cuales	a persona con quien se entiende la diligencia, son:
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentr su representante legal manifestando ser mayor de edad y t las penas en que incurren las personas que declaran con fal respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su re	ra dicho compareciente er ener capacidad legal para Isedad ante autoridad disti epresentante legal no se e	n el domicilio y que conoce al contribuyente o a atender la presente diligencia apercibida de inta a la judicial, me informa expresamente en encuentra en este momento en el domicilio no
obstante que se dejó citatorio previo que SE NEGO R NECLY		
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que identificación número SAF DOSTO 387 DOSTO vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, document Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XV del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	e actúo con el cargo de n con fe to expedido por el L.C. A Poder Ejecutivo del Estado	otificador y ejecutor mediante constancia de echa de expedición 30 de abril de 2024 con .ntonio Vázquez Pardo, Director General de o de Nayarit, con fundamento en el artículo 35
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la prese buscada y/o su representante legal, esto es con el C manifiesta tener	ente diligencia de requerir <u>SE ルEQ</u> の la	miento de pago y/o embargo con la persona <u>A TLE OBLIV</u> quien calidad de
acreditando	Su	personalidad con



por de fecha vigente que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la dilige	expedida documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la dilige	doodinionto
	encia, los cuales
son:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firm	na autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,	, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de	e identificación
No. SAF / DG T / 033+ / WUU , con fecha de expedición 30 de abril de 2024 con viger	
31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos	de la Secretaria
de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción	XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del	Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.	
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus acc	resprins legales
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite ha	sher efectuado el
pago en cantidad de \$81,982.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECCETOS OCHENTA Y DUS	inel electrong of
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no	o probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo e	al anercihimiento
	de la la consulta
acestacida en el mandamiento de circulación coñolado en decir se procederá al embargo de biones sufficientes a il	HOW AND SHECKED
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a ju	uicio dei suscrito, espondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

HECTOR MANUEL BRANDLES FLONES

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y SE EMBARGA POR VIA ESTADO CON FUNDAMENTO AL ARTUNO 98 FRACCION III
EN RELACION CON EL ANTUNO 97 DEC CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ANTONIO FERNANDO GOMEZ RAMIREZ. R.F.C.: GORA520906125	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE: 12 DE OCTUBRE NO. EXTERIOR 576, COLONIA CAJA DE AGUA, C.P. 63158, TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N010/2018.	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	708/2018,176/2018 y 224/2018	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	31 DE OCTUBRE DE 2018, 22 DE MARZO DE 2018 Y 24 DE ABRIL DE 2018	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 05 DE ABRIL DE 2018 Y 28 DE MAYO DE 2018	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, c bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió designa testigos, siendo el C.____ guien se identifica con expedida número _ -quien se identifica con →de fecha ==__ expedida _. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: UNA VEZ 60nte3 AMTILLULO BIEND EN TERNINOS OEL. AMENOE DILLGENCIA QUE FRACCION MERCUN ESTANO DEL CAL CAS 0 . <u>N</u>E



f ***

.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2º VEHILULO	PICK UP	MARLA	GML	MODE	ico i	1989		
WU DUACA	PC- 28- 149	(07	MERO	DE SEA	us 16	TCT142	<u> </u>	<u>15</u> 6
	E. E. U. V			•				_
27 VEHILLO	PICK OF LAT	LGA TIP.	NISSAY	on c	05W 2	001		_
CON PLACA	PA- 60 -8	60 COH	N Men	DE M	NOTO.	KA 249	6842 4 r	m)
4 COP MM	ons DE DEM	& 3N6C	0125 8	31 K 03	1 739	CON		
Diversercia	TICKILANA							
Acto seguido, el notificado		a los bienes des	scritos en el cu	erpo de la pre	esente acta	con fundame	ento en el artíci	ulo
131 del código fiscal del	Estado de Navarit el C.	of words	<u> </u>	then	יטטאא איני	Branska .	PLIAZO en	su
	notificador-ejecutor	designa	como	depositario	de	los	bienes	ai
		NATH REZ		con	domicilio	particul	ar ubica	ido
en 12 OCTUBRE	No 576 CAL	A NE AGUA	, quien ac	cepta el cargo	o y protesta	su fiel desen	npeño quedan	do
enterado que deberá cus	todiarlos y conservarlos	a disposición de	e la Secretaria	de Administ	ración y Fir	anzas del Pod	der Ejecutivo o	del
Estado de Nayarit, apero	ibido de las penas en	que incurren la	os depositarios	s infieles, el	domicilio	del depósito	de los bien	es
embargados,	,	es		el			ubica	
en						·		
OCTOBALE copia, de la cual se entreg	hos que hacer constar con <u>(いなれをいてん</u> de <u>ゆい ruu</u> ó un ejemplar de la misr	VEINTLUA	<u>» </u>	os del di	a <u>りらい</u> , levantár	<u>へてめてん</u> ndose la misn	na en original	de Iy
O PERSONA CON QU	ENTE VISITADO JIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA	MIGUTS OS		ELi	NOTIFICAD	OR-EJECUTO	OR PT	
s Fundamento ac i	all choire da	DEPOS	ITARIO	0				Po
ccion It Er UK	CONCION CON	SE DEMILIZ	n 10 0006	<u> - ماند</u>		UNCURAL BA	- C-1007-12	. `
NOMBRE	YFIRMA Reparture	ट p कदाउ प् हा	nd charge	LA VIA	MOMBKE	YFIRMA		
Altrevio of not	cooigo ne	EDTRADO CO	anna anut c	Topic Hr				
car UR EDLUGG O	E	1000 93	Fracew I	# EV				
YAMT. TES	TIGO	NOMBRE	Y FIRMA	-	TES	TIGO		
120		BEACTON 1	K ARTIC	10 97				
		DEC - Carol						
NO DESIG	A	toma we			- NO (IESLAPA -		
	YFIRMA		- Le		NOMBRE	Y FIRMA		

NOMBRE Y FIRMA



El HIJU

DATOS DE LA A	UTORIDAD EN	IISORA DEL (I	.os) Docum	IENTO(S) A	DILIGENCIA	R
Autoridad emisora: <u>Di NE</u> G		<u> </u>		fection of		
Domicilio: ZACA TECAS	301 1	wo No	<u>83</u>	(<u>v)(.</u>	(BUTN	<u>~</u>
DATOS Registro Federal de Contribuye CURP:	S DE IDENTIFI entes:			NTE O DEU 1 2 S	DOR	
Nombre, Denominación o Razó		MOMO	FERNA	100 G	.,,,,,,,,,	CAMUREZ
Domicilio: 12 DG OC ACLUM	TUBRE A	% S76	صده	***************************************		<u>ନ୍ତ୍ର</u>
Referencia: <u>JOSE HAI</u>	UA MEN	erou y	Bouleun	r Tepic	- KALW	· C>
Número(s) de oficio o de contro De fecha(s): つい	DATOS DE (LO DLC	OS) DOCUMEN 29 중구 1 7 2024	TO(S) A DIL	IGENCIAR		
	ACTA CI	RCUNSTANCIA	DA DE HEC	HOS		
del día WANUA BA Ejecución Fiscal dependiente dependiente de la Subsecret Ejecutivo del Estado de Nayar la constancia de identifi 1- HAMO- BUY al S Antonio Vázquez Pardo, en su párrafo segundo, 16, párrafo Mexicanos; artículos 3 y 18, fr 1, 13 y 14 de la Ley de Coord primero y segundo, OCTAVA fracción I, DÉCIMA QUINTA Administrativa en Materia Fis de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Fede del Estado de Nayarit el 05 de	e de la Directaria de Ingrecit, acreditando cación núm carácter de D primero y 3 racción VII de dinación Fisca, párrafo primer páscal Federal, co y el Gobierno ración el 14 de agosto de 20	Flores ción de Cobr sos de la Sec o mi persona ero SAFI AS- WLY e irector Genera I, fracción IV la Constitución I; Cláusulas F mero, fracción rrafo, fracción elebrado por o del Estado d le agosto de 2 15, modificación	J. adscrito o Coactivo cretaria de lidad como o coactivo o coactiv	al Depart de la Dire Administra Notificado A 124 n fecha 34 os, con fund titución Po del Estado l EGUNDA, T e), DECIMA so g) del p Federal, p on fecha 30 Periódico e Acuerdo p	tamento de ección Gene ación y Finar, Verificado con de la condicio de los CUARTA, procuento de junio de Oficial, Órga oublicado en ección de conducto de junio de conducto de co	Notificación y ral de Ingresos, anzas del Poder or y Ejecutor con vigencia del 20, por el L.C. Estados Unidos rano de Nayarit; JARTA, párrafos párrafo primero, de Colaboración de la Secretaria 2015, publicado no del Gobierno el Diario Oficial
de la Federación el 26 de juni el 01 de octubre de 2020; artí	o de 2020 y e: culos 1. 19. 21	n el Periodico ., 31, primer p	oncial, org árrafo, frac	ción II y 33	primer pári	rafo, fracciones I,
V, XVI, XXII, y XL de la Ley Org 8325, en el Periódico Oficial, O	gánica del Pod Órgano del Go	ler Ejecutivo bierno del Es	del Estado (tado de Nay	de Nayarit, ⁄arit, de fec	publicada n ha 21 de Dic	iediante Decreto iembre de 2000,
y su última reforma mediante	Decreto publi		sino Organo l	os Onciai de	siguientes	hechos:

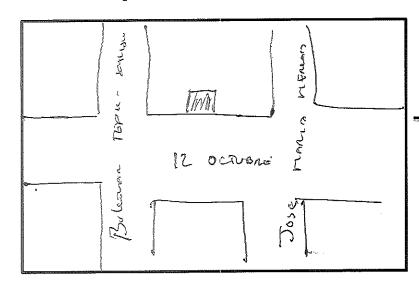
Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



QUE TLENE MAS DE DUS AFOS
Ove tracecu a contribuyente y
ONE NO WA A RECIBLA PINGUE DOCUMENTO
Cierre del Acta Circunstanciada
habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de chos, siendo las <u>Ouce</u> horas con <u>Curco</u> minutos <u>Vento ocuo</u> del día en es actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legale nducentes, firmando para constancia.
Constant de altimation del demicilia

Croquis de ubicación del domicilio



HECTOR MANUEL BRAMBLE FLORES

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/0387/2024. **Asunto: Se expide constancia de identificación.**Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

OCUSS COO

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Ederación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33,

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Href. F

primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Héctor Manuel Brambila Flores, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BAFH911214ER0.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarít, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez Pardo

Director General General Control 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

